



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 286/2024

RATIFICA MULTA

Buin, a 22 de julio de 2024

VISTOS:

- 1º Que, por medio del Decreto TC N° 57, de 16 de febrero de 2024, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó los Términos de Referencia para Contratación Directa del proyecto "Construcción Veredas Condell, Comuna de Buin".
- 2º Que, por medio del TC N° 57, de 16 de febrero de 2024, la Entidad Edilicia aprobó la Contratación Directa, al Proveedor PREMIUM HOME SPA. RUT N° 77.209.737-9.
- 3º Que, por medio del Decreto TC N° 104, de 19 de marzo de 2024, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el Proveedor, ya individualizado.
- 4º Que, mediante el Decreto TC N° 75, de fecha 05 de marzo de 2024 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, al funcionario señor Rodrigo Ortúzar Torres, con desempeño en la Dirección de Obras.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, con fecha 14 de mayo de 2024 se llevó a cabo el acta de entrega de terreno de acuerdo a al punto 9.6 de los Términos de Referencia para Contratación Directa del proyecto "Construcción Veredas Condell, Comuna de Buin".
- 2º Que, con fecha 05.06.2024 se le solicita a contratista que debe mantener limpio el Bien Nacional de Uso Público y que debía mantener un paso seguro para peatones, tal cual se había dejado consignado en folio 2 del Libro de Obras.
- 3º Que, con fecha 05.06.2024 a las 18:50 horas se deja constancia en folio 6 del Libro de Obras, que no se dio cumplimiento a la limpieza del Bien Nacional de Uso Público y que tampoco se había dejado un paso seguro a peatones, los cuales estaban transitando por la calzada, fuera de la demarcación debido a los acopios.
- 4º Que, con fecha 05.06.2024 se envía correo a las 19:07, donde ITO notifica que debido al no cumplimiento de la orden de dejar un paso seguro para peatones y de no realizar la limpieza del Bien Nacional de Uso Público se cursaran multas de acuerdo al punto 20.1, Letra b) "Causales y Montos de Multas", por no señalización adecuada: Se aplicará una multa equivalente a 4 UTM, por no señalizar en forma adecuada los trabajos en ejecución, se aplicará cada vez que el contratista sea sorprendido por el ITO incurriendo en esta falta.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

Ilustre Municipalidad
de Buin

5° Que, con fecha 05.06.2024 se envía correo a las 19:07, donde ITO notifica que debido al no cumplimiento de la orden de dejar un paso seguro para peatones y de no realizar la limpieza del Bien Nacional de Uso Público se cursaran multas de acuerdo al punto 20.1, Letra f) Por incumplimiento de instrucciones o de una orden impartida con plazo de ejecución: Se aplicará una multa equivalente a 2 UTM, por cada día de atraso en el cumplimiento de la instrucción dada por el ITO de acuerdo a la medida que se decida.

6° Que, con fecha 06.06.2024 se redacta Resolución N° 232/2024 Aplica multa equivalente a 4 U.T.M. por no señalizar correctamente y dejar paso seguro para peatones y multa equivalente a 2 UTM por incumplimiento de instrucción del ITO, de dejar limpio el Bien Nacional de Uso Público.

7° Que, consultado el sistema de Oficina de Partes, no existen ingresos de apelación a la multa por parte del contratista.

RESUELVO:

1° **RATIFIQUESE** multa equivalente a 4 U.T.M. por no señalizar correctamente y dejar paso seguro para peatones y multa equivalente a 2 UTM por incumplimiento de instrucción del ITO, de dejar limpio el Bien Nacional de Uso Público.

2° **NOTIFIQUESE** la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

